



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES - CONTRATISTAS

Página 1 de 1
Código: CoCPS.1
Rev.: 1 Fecha 10/01/20

TECADE espera que todos sus Proveedores y Subcontratistas (en adelante PS), mientras dure la relación comercial: comporten y adopten los principios de actuación contenidos en este documento, a través del que se definen las pautas de conducta que deben orientar la forma de actuar de las empresas con las que TECADE mantiene una relación comercial. Este documento debe ser puesto en conocimiento por su responsable a todos los empleados de los PS asegurando su entendimiento y cumplimiento.

TECADE considera que sus PS deben cumplir las siguientes pautas mínimas de comportamiento y principios éticos:

1. Legislación Vigente:

El PS de TECADE debe cumplir con la legislación de aplicación del centro de trabajo y países donde opera, y evitar conductas que puedan perjudicar la imagen de la compañía.

2. Derechos Humanos

El PS de TECADE debe respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos ("Carta Internacional de los Derechos Humanos") y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se comprometen a tener un trato respetuoso, justo y no discriminatorio, respetando la libertad de asociación y negociación colectiva.

3. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

Los PS de TECADE deberán desarrollar un comportamiento ético basado en la integridad y la ética profesional, evitando los conflictos de interés, extorsión, soborno o cualquier otra forma de corrupción, en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

El PS deberá establecer mecanismos que le permitan evitar toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

4. Lucha contra el empleo ilegal y clandestino:

Los PS observarán las correspondientes normas legales de contratación de empleados luchando eficazmente contra el empleo ilegal (incluyendo el trabajo forzado, trabajo infantil y el clandestino).

5. Trazabilidad de la producción:

Los PS no podrán derivar la producción a terceros si la autorización expresa y escrita por parte del CEO o Director de Proyecto.

6. Deber de colaboración:

Los PS deberán notificar cualquier infracción de este Código en la medida en la que se vea afectada la relación comercial con Tecade, o el conocimiento de comportamientos inadecuados, a través del canal ético del sitio de Tecade (<https://tecade.eu/canal-etico/>).

7. Seguridad y Medio Ambiente

Los PS deben cumplir con todos los principios y objetivos descritos en la Política Integrada (Calidad, Medio Ambiente y Prevención) de Tecade. Se espera que los proveedores cumplan con la legislación ambiental de aplicación vigente y tengan un comportamiento similar al de la compañía en términos de respeto ambiental.

8. Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de integridad y confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con Tecade en el desempeño de su actividad profesional.

La Dirección (Antonio Camino)